



Fecha de actualización: **25 de noviembre de 2020**

Nº Exp. Obra	
Nº Exp. relacionado	

Sello del Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o Razón Social:		DNI/CIF:	
Representado por :		DNI/CIF:	
Dirección a los efectos de notificación:			
Población:	Término Municipal:	Provincia:	
Correo electrónico:	Tfno. Móvil:	Tfno. fijo:	

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA
Dirección:
Referencia catastral:

EXPONE

SOLICITA
<input type="checkbox"/> Concesión de la Licencia Urbanística de obra MAYOR para ejecución de obras que requieren proyecto redactado por técnico competente, conforme a lo regulado por el art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
<input type="checkbox"/> Otros (detallar):

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar del fichero "Gestión y disciplina Urbanística" debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, cuya finalidad es "Gestión, planificación y disciplina urbanística. Gestión y control de licencias y avales. Registro público de convenios. Inventario de bienes y suelo patrimonial". Sus datos podrán ser cedidos a distintos organismos y entidades públicas en orden a poder cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos los mismos, así como según lo previsto por la legislación aplicable. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, sito en C/ Antonio Ruiz Rivas, 2 29750 Algarrobo (Málaga), acreditando debidamente su identidad.

En Algarrobo, a _____ de _____ de _____

Fdo: El solicitante o representante:



OBRAS MAYORES QUE REQUIEREN DE UN PROYECTO E INTERVENCIÓN TÉCNICA

Art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

- Obras de edificación de nueva construcción** (Excepto construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.)
- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación** que alteren la configuración arquitectónica de los edificios. Intervenciones totales o parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Obras de intervención total en edificaciones catalogadas** o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos a partes objeto de protección.

PROYECTISTA Y DIRECTOR DE OBRA.

Competencias profesionales, por usos, en redacción de proyectos y dirección de obras (Art. 2 y 10 de la LOE)

- Arquitecto:** Cualquier uso
- Ingeniero o ingeniero técnico:** Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones; del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación. Cualquier otro uso, conforme a sus competencias específicas, excluyendo el administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural
- Arquitecto técnico:** Usos distintos a los anteriores conforme a sus competencias específicas

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

- Solicitud** en modelo normalizado, cumplimentada y suscrita por solicitante o representante
- Documento que acredite la **ostentación de la representación**, en caso de actuar a través de representante
- Justificante de pago de los impuestos y tasas** correspondientes, en concepto de autoliquidación, conforme a la Ordenanza Municipal al respecto, relativas a la concesión de Licencia Urbanística, por importe de un 1% del P.E.M. (tasas urbanísticas) y un 2,55% del P.E.M. (ICIO). En PEM < 18.000 € solo será preceptivo la liquidación del ICIO (2,55% PEM)
- Proyecto Básico** suscrito por técnico competente en soporte papel y soporte digital
- Nombramiento del **coordinador de seguridad** o acreditar su inexistencia
- Estudio de Gestión de Residuos**, conforme a lo dispuesto por el art. 4.2 del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.*
- Justificante de la constitución de fianza**, aval o garantía financiera equivalente, a favor del Ayuntamiento, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo dispuesto por el art. 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y el art. 4 del RD. 105/2008, por la cuantía estimada en el E.G.R.C.D., y con los importes mínimo conforme a los criterios del art. 81 (1% en edificación y 2% en demoliciones)
- Autorizaciones o informes que la legislación sectorial** aplicable exija con carácter previo a la concesión de la Licencia Urbanística.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE, PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS

- Proyecto de Ejecución** suscrito por técnico competente, visado por Colegio Profesional, en soporte digital
- Certificado de intervención en la dirección de obras** emitido por colegio profesional
- Certificado de intervención en la dirección de ejecución de las obras** emitido por colegio profesional
- Estudio de Seguridad y Salud**, o bien E.B.S.S., según el caso, suscrito por técnico competente
- En edificaciones residenciales plurifamiliares, **Proyecto de Infraestructuras Común de Telecomunicaciones** de conformidad con el RDL 1/1998, Ley 11/98 y RD 401/2003